

Bienestar, inflación y responsabilidad moral: El ideario de Joaquín Sánchez-Covisa

Eugenio HERNÁNDEZ-BRETÓN*

Como jurista, Joaquín SÁNCHEZ-COVISA dedicó sus mejores esfuerzos al estudio y a la enseñanza del Derecho Internacional Privado. Su sólido pensamiento jurídico se reúne en unos ensayos y trabajos monográficos recogidos en su *Obra jurídica*, recopilación *post mortem* cuya tarea fue acometida con singular devoción por la profesora Tatiana DE MAEKELT¹. Ahora bien, las necesarias relaciones entre la Economía y el Derecho, que las más de las veces escapan a la comprensión del abogado, me han llevado –como abogado– a presentar esta suerte de resumen de algunas ideas económicas de tan destacado jurista, quien además fue un economista de primera línea, con la esperanza de que lleguen a quien deben llegar.

Los trabajos en materia económica del profesor Joaquín SÁNCHEZ-COVISA fueron recogidos –también *post mortem*– en un único volumen bajo el título de *Economía, mercado y bienestar*². La base del contenido de esa obra se corresponde con los editoriales que el propio SÁNCHEZ-COVISA redactó a lo largo de los años para la revista: *Orientación Económica*, que él mismo fundara en Caracas y dirigiera desde 1961 hasta su fallecimiento en 1974³. También

* **Universidad Central de Venezuela**, profesor de Derecho Internacional Privado. **Academia de Ciencias Políticas y Sociales**, presidente.

¹ SÁNCHEZ-COVISA, Joaquín: *Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*. Ediciones de la Contraloría General de la República de Venezuela. Caracas, 1976, p. 79 y ss.

² SÁNCHEZ-COVISA, Joaquín: *Economía, mercado y bienestar. Estudios económicos, selección y ordenación póstumas*. La Electricidad de Caracas. Caracas, 1974.

³ En cuanto a la vida y obra de SÁNCHEZ-COVISA ver nuestros trabajos: «Palabras en el Acto Homenaje a Joaquín Sánchez-Covisa (1915-1974), Profesor de Derecho Internacional Privado en la UCV». En: *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*. Nº 150. Caracas, 2011, pp. 47 y ss.; «Notas para un estudio de la vida y obra de Joaquín

SÁNCHEZ-COVISA se encargó de seleccionarlos y ordenarlos con la intención de divulgarlos como publicación autónoma. Asimismo, comprende ese volumen otros trabajos teóricos del mismo autor sobre temas económicos, algo más extensos que los mencionados editoriales. Los editoriales son precedidos por la entrevista que le hiciera a SÁNCHEZ-COVISA, el doctor Alfredo BALDÓ CASANOVA, «que resume (...) la claridad de su pensamiento y las bases de sus opiniones»⁴.

El propósito de este ensayo es presentar de manera condensada algunos de los principales planteamientos del ideario de Joaquín SÁNCHEZ-COVISA, quien fue considerado en 1974 por el doctor PELTZER «en cierto sentido el más destacado que hubo entre nosotros en materia de economía»⁵.

A decir de SÁNCHEZ-COVISA, solo a través de la comprensión y la utilización racional de los mecanismos del proceso económico es posible aprovechar adecuadamente los recursos escasos disponibles y asegurar a los hombres un máximo de libertad y bienestar. Pero también es evidente –dice SÁNCHEZ-COVISA– «que eso no se comprende sin más. Como tampoco se comprenden sin más las reglas de medicina, a pesar de que son ellas y no las pócimas de los curanderos, las que contribuyen a curar y aliviar a los enfermos. Como tampoco se comprenden sin más las reglas de la agronomía, no obstante que mediante ellas, y no a través de sortilegios mágicos, se aumenta y se mejora el rendimiento de las cosechas»⁶. Ahora bien, si por cualesquiera razones «los hombres no entienden esas leyes, si no perciben cuáles son las posibilidades

Sánchez-Covisa (1915-1974), profesor de Derecho Internacional Privado en la UCV». En: *Estudios de Derecho Internacional Privado Homenaje a Tatiana Maekelt. Contribución de sus alumnos*. UCAB-Escovar León Abogados. Víctor H. GUERRA *et alter*, coords. Caracas, 2012, pp. 141 y ss.; «Prólogo» al libro de MÓNACO GÓMEZ, Miguel: *Regulación de los monopolios y la posición de dominio en Venezuela desde la perspectiva del derecho de la competencia*. UCAB. Caracas, 2015, pp. 7 y ss.

⁴ MARIUZ BASCONES DE SÁNCHEZ-COVISA en: SÁNCHEZ-COVISA: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 2.

⁵ PELTZER, Ernesto: «Prólogo» al libro de SÁNCHEZ-COVISA: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 5.

⁶ SÁNCHEZ-COVISA: «Estado y Economía», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), pp. 45 y 46.

de acción del Estado en el seno de la economía social, contribuirán, sean los que fueran sus deseos, al empobrecimiento de la comunidad. Y han de desembocar en el mito colectivista, donde los errores se ocultan tras una refinada maquinaria burocrática de propaganda y terror. O han de desembocar en el mito de la intervención, donde han de buscar a cada instante víctimas propiciatorias para hacerlas responsables del fracaso reiterado de sus buenas intenciones»⁷.

Comprender las realidades de la vida del ser humano, en especial el hecho de que vive en un mundo pobre e imperfecto, en el cual las necesidades son infinitas y los recursos para satisfacerlas son limitados, y «entender el sentido del problema económico, es el único modo de mejorar el destino de las sociedades humanas»⁸. Al contrario de lo que muchas mentes señalan, «la última y radical motivación de la ciencia económica es la eliminación de la pobreza y el hambre de las sociedades humanas», a la vez también «es el primer deber de las sociedades humanas»⁹. Para alcanzar tal cometido se impone la tarea de incrementar el volumen de la producción de bienes y servicios¹⁰.

Ahora bien, por fuerzas de las utopías y de los desatinos, señala SÁNCHEZ-COVISA, las sociedades humanas son menos prósperas y los hombres más pobres de lo pudieran y debieran ser¹¹. Es por ello que si lo que se pretende es mejorar el bienestar de los hombres se ha de partir del estudio integral de la realidad económica y adoptar las decisiones que, según esa realidad, sean las adecuadas para lograr el objetivo. El aserto anterior se ilustra con el siguiente ejemplo, el cual, por gráfico, reproducimos *in extenso*:

Ello es así, de la misma manera que no podremos poner en marcha el motor de una ambulancia si no disponemos del combustible que, de

⁷ Ídem.

⁸ SÁNCHEZ-COVISA: «Técnica y Economía», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 63.

⁹ SÁNCHEZ-COVISA: «La eliminación de la pobreza», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 77.

¹⁰ *Ibid.*, p. 78.

¹¹ SÁNCHEZ-COVISA: «Economía de mercado y remuneración del trabajo», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 37.

acuerdo con las leyes objetivas de la mecánica, es indispensable para hacerlo funcionar. Si carecemos de él, el motor no marchará, aunque de ello dependa la vida de unos seres humanos y aunque estemos convencidos de que esas vidas son infinitamente más valiosas que los litros de combustible requeridos. Y si, guiados por nuestra indignación moral, destruimos los mecanismos de un motor que, en su innoble materialidad, es insensible a esos principios, la ambulancia seguirá sin marchar y quedará, además, inutilizada para cualquier propósito ulterior¹².

Se piensa con inusitada frecuencia que corresponde al Estado la solución de los problemas económicos de las multitudes, particularmente, aquellos que aquejan a los sectores más carentes de recursos. Sin embargo, la actuación del Estado en estas tareas, especialmente en cuanto atañe a la producción de bienes y servicios, conduce a dislocar la racionalidad de la economía¹³.

A través de los tiempos, se ha probado una y otra vez que el «Estado es generalmente un empresario ineficiente y costoso, tanto más cuanto mayor sea la amplitud de los programas empresariales que asuma y cuanto más reducido sea el nivel económico y educacional del país en que opera. No debe tampoco olvidarse que las construcciones del Estado son las que tienen un mayor riesgo de no responder a las necesidades efectivas de la población, por no hacerse donde se debieran haber hecho, por no tener las características que debieran haber tenido y, sobre todo, porque, en caso de errores y deficiencias, el costo del fracaso no recae, como en el caso de la construcción privada, sobre el patrimonio de aquellos que han empleado indebidamente los recursos productivos»¹⁴.

Es de destacar que, hoy al igual que ayer, «los recursos del Estado son extremadamente limitados, aún en países que, como el nuestro, tienen altos ingresos fiscales. Y es socialmente inaceptable desviar recursos que el Estado necesita dedicar a sus fines específicos e irrenunciables para destinarlos a propósitos

¹² *Ibíd.*, p. 38.

¹³ SÁNCHEZ-COVISA: «Vivienda y construcción», en: *ob. cit. (Economía, mercado y bienestar...)*, pp. 83 y ss.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 86.

que pueden y son desempeñados con mayor eficiencia y menor costo, dentro de los mecanismos del mercado, por la acción de la inversión, la empresa y la demanda privada. Ocurre así que los programas estatales no resuelven el problema de la vivienda, ya que las viviendas construidas, por visibles y ostensibles que sean, constituyen una ínfima proporción de las que sería posible o necesario construir, pero en cambio el Estado disloca los mecanismos económicos y se ve privado de recursos para realizar adecuadamente los objetivos que tiene la imperiosa necesidad de acometer»¹⁵.

El bienestar de la sociedad, es decir, la elevación del nivel de vida de los venezolanos es un postulado fundamental de cualquier política económica que se pretenda implementar en el país. «Un país disfruta de independencia económica, en la medida que produce y consume un alto nivel de bienes y servicios». Tal independencia «resulta del desarrollo de la economía en el seno de un orden competitivo y abierto que estimule las energías creadoras de la población y que oriente los recursos disponibles hacia los fines donde son socialmente más productivos»¹⁶. Es por ello que una «economía libre, abierta, eficiente y competitiva constituye (...) el único medio de liberar a los hombres de la servidumbre de la pobreza y de la servidumbre del poder. Y es, en cuanto tal, el único medio de asegurar a los pueblos una independencia económica efectiva, fecunda y duradera», afirmó SÁNCHEZ-COVISA¹⁷.

Ahora bien, solo un sistema económico «basado en el libre mecanismo del mercado y de los precios» será eficaz «para satisfacer las necesidades y elevar el nivel de vida de los pueblos», y es el único que, «como lo muestra la dolorosa experiencia contemporánea, es compatible con un régimen de Derecho, de libertad y de respeto a la dignidad espiritual del hombre»¹⁸.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 87.

¹⁶ SÁNCHEZ-COVISA: «Independencia económica nacional», en: *ob. cit. (Economía, mercado y bienestar...)*, pp. 155 y 156.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 157.

¹⁸ SÁNCHEZ-COVISA: «Economía, mercado y bienestar», en: *ob. cit. (Economía, mercado y bienestar...)*, p. 25.

Los precios no son otra cosa que la valoración socio-económica de los bienes escasos. Ellos indican la relación existente, en un momento dado, entre la cantidad de bienes disponibles y la urgencia o necesidad que de esos bienes tienen los consumidores. En otras palabras, la relación entre la oferta y la demanda¹⁹. En tal sentido, tomando el símil expuesto por SÁNCHEZ-COVISA, los precios son el termómetro de la economía, pues ellos indican la temperatura del paciente, y además «son un instrumento indispensable al servicio de la salud y el bienestar de todos»²⁰. Ahora, su función va mucho más allá que la de servir de instrumento de medida. En la vida económica sirven para distribuir, «a través de sus variaciones relativas, los recursos escasos de la comunidad. Procurando utilidades a quienes combinan y utilizan eficientemente esos recursos, y procurando pérdidas a quienes no lo saben hacer, sirven para adecuar la producción y distribución de bienes y servicios a los constantes progresos de la técnica y a las siempre cambiantes necesidades de los hombres. Sin los precios carecerían las sociedades humanas de las bases indispensables para el cálculo económico»²¹.

Una fijación autoritaria de precios desarticula el sistema económico. Si los precios máximos fijados son iguales o superiores a los del mercado, la medida es inofensiva, pero si se fijan por debajo del nivel del mercado se producirá inevitablemente una disminución de la oferta de esos bienes en el mercado. Se producirán pérdidas para el productor y dejará de producir esos bienes.

Es evidente que si los precios máximos fijados están por debajo del costo de producción de los productores marginales o *supra* marginales, ellos obtendrán pérdidas en vez de sus exiguas utilidades anteriores, y dejarán de producir. Si el Estado dispone de recursos coercitivos suficientes y eficientes para imponer esos precios máximos, puede quizás lograr un beneficio transitorio para los consumidores, quienes estarán en condiciones de adquirir a un precio menor los bienes producidos con anterioridad a la regulación.

¹⁹ SÁNCHEZ-COVISA: «Política y precios», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 95.

²⁰ Ídem.

²¹ *Ibíd.*, pp. 95 y ss.

Pero a largo y mediano plazo obtiene el resultado económico inevitable: una mayor escasez de la mercancía, y con ello un alza real del precio, ya que éste, como el termómetro, no hace sino indicar la relación entre la oferta y la demanda. La fijación por razones políticas de precios máximos recuerda la imagen de la madre ignorante que pretendía enfriar el termómetro para hacer descender así la fiebre del niño²².

La fijación autoritaria de precios mínimos origina (...) si esos precios son superiores a los del mercado, una oferta superabundante de la mercancía o servicio de que se trate. En efecto, a esos precios resulta económica la producción de bienes en condiciones en que anteriormente ella no era económica²³.

Pero en el caso de los precios máximos, «surgirán mercados negros y grises, donde productores y vendedores, a través de sobrepuestos, primas, comisiones o favores especiales, materializarán el aumento de precio decretado por el político al producir una mayor escasez. En el caso de los precios mínimos, surgirán las devoluciones, los descuentos disfrazados o los simples regalos internacionales que harán bajar inexorablemente el precio a la nueva situación decretada por el político al producir una oferta excesiva»²⁴. Lo antes expuesto tiene que ver con «consecuencias inevitables derivadas de la naturaleza y de la conducta humana. Se trata de consecuencias que no pueden ser modificadas por la promulgación de leyes o decretos o por la celebración de tratados internacionales»²⁵.

A lo anterior se une en materia de precios otra situación anómala e indeseable propia de los países cuyos dirigentes no cuidan sus economías: la inflación. Ella es «una enfermedad del dinero, es decir, una enfermedad de ese instrumento monetario, que (...) hace posible el funcionamiento del sistema.

²² *Ibíd.*, pp. 96 y ss.

²³ *Ibíd.*, p. 97.

²⁴ *Ídem.*

²⁵ *Ibíd.*, pp. 97 y ss.

Esa enfermedad se manifiesta en un aumento general de los precios (...) y no de un aumento cualquiera de alguno o algunos precios»²⁶.

Cuando aumenta el nivel general de los precios, suponiendo que los demás datos variables y parámetros del sistema permanezcan constantes, se constata «que el efecto de la inflación es una redistribución arbitraria de la riqueza y del ingreso. Como consecuencia del aumento de precios, tiene lugar, en efecto, una arbitraria e injustificada redistribución de la riqueza. En esa redistribución resultan perjudicados los titulares de activos monetarios, y resultan, en cambio, beneficiados los titulares de obligaciones o pasivos monetarios. Se verifica así, por efecto de la inflación, una transferencia de riqueza de los primeros en favor de los segundos»²⁷. Por eso se ha dicho con razón que «la inflación perjudica a los acreedores y beneficia a los deudores»²⁸.

Esta arbitraria redistribución de la riqueza tiene su corolario en una redistribución del ingreso igualmente arbitraria. Todos aquellos cuyos ingresos son fijos en términos monetarios, como ocurre con los pensionados, con los jubilados, con los asalariados y empleados, o con los que están vinculados por contratos (a largo plazo) que impiden un rápido reajuste de sus ingresos monetarios, resultan perjudicados por la inflación. Lo propio ocurre con las empresas cuyos precios están regulados o sometidos a tarifas –cómo sucede singularmente en el caso de las empresas de servicios públicos–. Tales empresas se ven sometidas a un estrangulamiento progresivo en el proceso inflacionista. Por el contrario, todos aquellos empresarios cuyos ingresos dependen del precio de mercancías sujetas al alza inflacionista y cuyos costos se estiman en términos monetarios relativamente fijos, resultan momentáneamente beneficiados con la inflación²⁹.

²⁶ SÁNCHEZ-COVISA: «La inflación, conceptos generales», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), pp. 335 y ss.

²⁷ *Ibíd.*, p. 338.

²⁸ *Ibíd.*, p. 339.

²⁹ *Ídem.*

Entre los efectos de la inflación se encuentra que la inflación produce «cier- tos efectos favorables transitorios en determinados sectores de la economía. Aquéllos que, por efecto de la inflación, ven momentáneamente aumentados sus ingresos; aquéllos, por ejemplo, que ven aumentados los precios de las mercancías que venden antes de que aumenten los precios de las mercancías o servicios que compran, obtienen evidentemente un beneficio tangible e inmediato. Este beneficio ha de ser prontamente absorbido por el propio proceso inflacionista, pero constituye, sin embargo, un incentivo poderoso para que el grupo o grupos a quienes favorece, contemplen con simpatía las medidas inflacionistas. Lo grave es, además, que los grupos que resultan momentáneamente beneficiados por la inflación, tienen generalmente una fuerza de presión social y política y una conciencia de sus intereses mucho más intensa que el conjunto de la colectividad, que resulta notoriamente perjudicada por ella; y esa realidad constituye una razón política poderosa para que prospere y perdure la inflación»³⁰.

La declinación del valor de los activos monetarios ocasiona, entre otras, la transferencia de fondos al exterior, buscando sus tenedores monedas de mayor estabilidad. Igualmente, se fomenta la adquisición de bienes en el exterior y se paraliza la corriente de fondos provenientes del exterior. En consecuencia, el aumento en la demanda y la contracción en la oferta de divisas provoca «inevitablemente una crisis, cuando no un colapso, del mercado cambiario, y la consiguiente caída del valor externo de la moneda nacional. Por lo demás, el frecuente e ilusorio intento de frenarla, con medidas artificiales de control, solo sirve para complicar, agudizar y corromper los procesos económicos, sociales y humanos correspondientes»³¹.

Tal vez lo más grave de la inflación es que el dinero deja parcialmente de ser tal³². La inflación se convierte en una forma de confiscación del ingreso y del ahorro de las personas. Además, la inflación genera más inflación. En este

³⁰ *Ibíd.*, p. 342.

³¹ *Ibíd.*, p. 341.

³² *Ídem.*

sentido, se comparan los efectos de la inflación con el de las drogas: «una vez acostumbrado a ella, es extremadamente difícil desligarse de sus efectos perniciosos. La sociedad se convierte en una especie de ‘junkie’, y ello expone al vicioso a una corrupción general de su organismo económico y moral»³³.

Es por ello que hay que afirmar sin ambigüedades de cualquier tipo que: «El proceso inflacionario perturba o destruye así el proceso de ahorro y de formación de capital, que es el factor que condiciona decisivamente el progreso y el crecimiento económico de la colectividad»³⁴.

Aún las mejores intenciones deben acomodarse a las leyes de la economía. SÁNCHEZ-COVISA afirmó con precisión que:

... la eliminación de la pobreza no puede en absoluto perseguirse a través de medidas que perturben los mecanismos del mercado y, por lo tanto, el incremento progresivo del producto nacional. No puede tampoco perseguirse a través de una política tributaria que disminuya la tasa de ahorro e inversión y, en consecuencia, el ritmo de incremento de ese producto. Más sí puede y debe realizarse a través de una racional planificación de los gastos fiscales. De ahí la grave responsabilidad en que incurren quienes, olvidando las necesidades efectivas de nuestro desarrollo económico y los deberes más elementales de justicia y solidaridad social, desvían hacia gastos o inversiones de dudoso rendimiento recursos fiscales que hubieran debido dedicarse al mejoramiento físico y espiritual del hombre y a la progresiva eliminación de la miseria que azota a sectores importantes de la colectividad nacional³⁵.

SÁNCHEZ-COVISA se doctoró en Ciencias Políticas en la UCV en 1943. Los estudios de Derecho los inició en la Universidad Central de Madrid en 1933,

³³ *Ibíd.*, p. 343.

³⁴ *Ibíd.*, p. 341.

³⁵ SÁNCHEZ-COVISA: «La eliminación de la pobreza», en: *ob. cit. (Economía, mercado y bienestar...)*, pp. 77 y ss.

y también, en esa ciudad, cursó estudios en el Instituto de Estudios Internacionales y Económicos, pero —como dijo el poeta más citado— «la doble tragedia de la Guerra Civil española» le obligó, junto con su familia, al exilio venezolano. Aquí entre sus nuevos compañeros venezolanos le tocó recibirse y hacer admirable vida profesional y docente. Su trabajo de tesis de Doctor en Ciencias Políticas es todavía obra de consulta, a pesar de las décadas transcurridas³⁶. El trabajo en cuestión está dedicado a su padre y a su tío, los profesores José SÁNCHEZ-COVISA y Teófilo HERNANDO, respectivamente, en cuyo ejemplo diario, dijo el doctorando: «... he aprendido que la libertad de juicio y la responsabilidad moral son los valores más altos de la existencia humana»³⁷. Tal vez sea posible esconderse de los demás, pero ello resulta imposible cuando se trata de la propia conciencia. Su temprana desaparición física nos hizo perder mucho, mucho más de lo que hubiéramos deseado y esperado que él aportara al país, aunque parece que sus enseñanzas y su ideario no hubieran sido de importancia para los venezolanos que permitimos que llegáramos a donde estamos. Dijo SÁNCHEZ-COVISA «nada es más peligroso que pretender resolver los problemas económicos con generosas actitudes emocionales»³⁸.

* * *

Resumen: El autor explora la obra económica de Joaquín SÁNCHEZ-COVISA, plasmada durante la dirección de la revista: *Orientación Económica*. Por medio de ella puede extrapolar conceptos y frases que continúan retumbando como oráculo al día de hoy y que invitan a reflexionar en el porqué se han desoído tales sabias enseñanzas. **Palabras clave:** Joaquín Sánchez-Covisa, económica, proceso económico. Recibido: 30-12-16. Aprobado: 12-01-17.

³⁶ SÁNCHEZ-COVISA: «La vigencia temporal de la ley en el ordenamiento jurídico venezolano», en: ob. cit. (*Obra jurídica de Joaquín Sánchez-Covisa*), pp. 79 y ss.

³⁷ *Ibid.*, p. 81.

³⁸ SÁNCHEZ-COVISA: «Economía, mercado y bienestar», en: ob. cit. (*Economía, mercado y bienestar...*), p. 28.